

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE N.º 1: SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX.

Nº expediente	CONTR 2026 22513		
Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Lote n.º 1: Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Lote n.º 1: Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.		
Código CPV¹	64110000-0 Servicios postales 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas 64120000-3 Servicios de correo rápido 64121000-0 Servicios multimodales de correo	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE n.º 1 (LOTE 2025 3265): Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN 3.668,62 (IVA excluido): 1.938,90 1.729,72		PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN 4.031,86 (IVA incluido) 1.938,90 2.092,96	DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES 2026-----1.679,90 2027-----2.015,88 2028-----336,08
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: Tres mil seiscientos sesenta y ocho			

¹ Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.



AMADOR MARTINEZ HERRERA		30/01/2026 11:21:55	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwz8w945x2f0u33N5nUKqThcXLP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº expediente	CONTR 2026 22513
Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Lote n.º 1: Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
euros con sesenta y dos céntimos (3.668,62 €)	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA INCLUIDO) EN LETRA: Cuatro mil treinta y un euros con ochenta y seis céntimos (4.031,86€)	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 8.070,96 euros	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de dos prórrogas adicionales de doce meses cada una de ellas, y un incremento de un 20% del precio inicial para el caso que resulte necesario la modificación del contrato si las necesidades de suministro fuesen superiores a las previstas. Disposición adicional 33ª LCSP

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 10 de marzo de 2021, la Dirección General de Patrimonio, dictó Resolución por la que se declara de necesaria uniformidad los servicios objeto del presente contrato que tienen carácter de homologados conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. con nº CIF A-83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. – Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha de 26 de enero de 2026 el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía² por un período de 24 meses a contar desde el día 1 de febrero de 2026 hasta el

² Si se considera necesario se puede indicar el número exacto de vehículos y/o determinar los vehículos concretos.

AMADOR MARTINEZ HERRERA		30/01/2026 11:21:55	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwz8w945x2f0u33N5nUKqThcXLP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

31 de enero de 2028, acordándose el inicio del expediente con la misma fecha de 26 de enero de 2026.

El contrato basado en el Acuerdo Marco se tramita sin segunda o nueva licitación, dada la escasa entidad del crédito anual a comprometer, y que todos los términos están establecidos en los pliegos del Acuerdo Marco, siendo adjudicatario de este Lote n.º 1 del Acuerdo Marco un solo licitador, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.

Cuarto. - En el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el Acuerdo Marco se ha optado por que el adjudicatario constituya una garantía definitiva general que responderá tanto respecto de los incumplimientos del Acuerdo Marco como de los contratos basados en él.

Quinto. - En fecha 26 de enero de 2026, por la Secretaría General se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2026 0120397157, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 30 de enero de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la persona titular del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.4.f) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, competencia delegada en la Secretaría General de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 19 de abril de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General del Consejo, (BOJA n.º 77, de 26/04/2021) modificada por la Resolución de 18 de marzo de 2025 (BOJA n.º 60, de 28 de marzo de 2025).

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

AMADOR MARTINEZ HERRERA		30/01/2026 11:21:55	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwz8w945x2f0u33N5nUKqThcXLP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

PROPONGO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Lote n.º 1: Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. con CIF n.º A-83052407

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de **Tres mil seiscientos sesenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos (3.668,62 €)**, IVA excluido, de los que la cantidad de 1.938,90 euros está exenta de IVA y de los que a la cantidad de 1.729,72 euros se le aplica un IVA (21%) por importe de 363,24 euros, lo que supone un total de **Cuatro mil treinta y un euros con ochenta y seis céntimos (4.031,86 €)** IVA incluido.
- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de veinticuatro (24) meses, a contar desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2028 con la posibilidad de prorrogar el contrato por dos periodos adicionales de doce meses cada uno de ellos.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	A01018825
De destino (Unidad Tramitadora)	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	A01018825
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular del Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

AMADOR MARTINEZ HERRERA		30/01/2026 11:21:55	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwz8w945x2f0u33N5nUKqThcXLP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR,
EL SECRETARIO GENERAL,

(Por Resolución de delegación de competencias de 19 de abril de 2021.
BOJA núm. 77, de 26 de abril de 2021)

AMADOR MARTINEZ HERRERA		30/01/2026 11:21:55	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwz8w945x2f0u33N5nUKqThcXLP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	